"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL N° 108 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 17 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 103-2025-GJTR-P-PCPA-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1301-2025-UF-GDES/GM/MPMN, de la Oficina de la Unidad Formuladora de GDES; el Informe Nº 06566-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 097-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 6191-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2993-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal Nº 1328-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones

Que, el artículo 17° numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos Nº 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, el artículo 6.4. de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobado con Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG, señala que el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo 17º numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción;

OVINCIAL MAR Gerencia de Desariollo Económico Social MOQUEGU





ROVI/

OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

CIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL N° 108 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 17 de octubre del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2024-GM/A/MPMN, de fecha 04-11-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, con un presupuesto de S/. 151,104.42 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/A/MPMN; de fecha 20-02-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01-02-2025, la Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 74 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 083-2025-GIP-GM/MPMN, de fecha 06-05-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 16-04-2025, la Ampliación de GIP-GM/MPMN, de fecha 26-05-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de junio del 2025, la Ampliación de Plazo N° 03, por 45 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 093-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 03-09-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de julio la Ampliación de Plazo N° 04, por 77 días calendario [...];

Que, con Informe N° 103-2025-GJTR-P-PCPA-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 30-09-2025, el Proyectista presenta la Ampliación de Plazo N° 05, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, por 45 días calendario, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la calidad del expediente final; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; siendo remitido el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 06566-2025-GDES/GM/MPMN; y, con Proveído N° 14054-2025-OSLO/GM/MPMN, es remitido al Inspector;

Que, mediante Informe N° 097-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06-10-2025, el Inspector, remite la conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, por 45 días calendario, que corresponde del 01 de octubre al 14 de noviembre del 2025; asimismo recomienda, su aprobación vía acto resolutivo, dicha opinión es ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 6191-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, según Informe Legal N° 1328-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 17-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. "..." señala que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, por un plazo de 45 días calendario, comprendido del 01 de octubre del 2025 al 14 de noviembre del 2025, haciendo un plazo total de 332 días calendario, de conformidad con el Informe N° 103-2025-GJTR-P-PCPA-UF-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 097-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 6191-2025-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 2993-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Que, el artículo Séptimo del numeral 6) de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la

Gerencia de Desarrollo Económico Social

GEASESORIA MODULEGUA

OVROVINCIAL MANAGE OF THE PRESENTATION OF THE

OFICINA DE SI SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GBRAS O ADOCUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL N° 108 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 17 de octubre del 2025.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 1328-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 6191-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 097-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2025, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2657184, por 45 días calendario, que sumado al plazo inicial y las ampliaciones de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un total de 332 días calendario, el mismo que culminará el 14-11-2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, a la Unidad Formuladora de GDES.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CLUMA DE OBRAS POR LA COMPACIÓN A DE OBRAS POR LA COMPACIÓN DE DE OBRAS POR LA COMPACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON FROUROZ VARGAS GERENTE DE DESARROLLO FONDATO SOCIAL

RMQV/GDES/GM/MPMN C.e A GM__

GAJ GPP OSLO OTIE

. 3

GERENCIA AND DE PLANESTICIO DE PLANESTICISTO DE PLANESTIO

GERENCIA

SORIA